	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

Unidad y/o Dependencia	MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE
Fecha del informe	Día: 01 Mes: 09 Año: 2026
Tipo de informe	Parcial: X Final:
Periodo evaluado	Mes: 08 Año: 2026
Número de Contrato	014-00-H-CACOM5-GRUAL-2026
Contratista	• SCB RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. en calidad de COMISIONISTA COMPRADOR • COMIAGRO S.A. en calidad de COMISIONISTA VENDEDOR • JILBER ORLANDO BLANCO FORERO en calidad de COMITENTE VENDEDOR
Objeto	"LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA"
Valor del Contrato	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, pagará el gasto que ocasione el presente contrato por las adquisiciones realizadas según el objeto de su encargo, impuestos y demás costos y gastos asociados con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2226 del 08 de enero de 2026, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($191.500.000). Discriminado de la siguiente manera: **CONCEPTO** / **VALOR** NEGOCIACIÓN: $ 180.500.000,00 COSTOS DE OPERACIÓN: $ 920.550,00 COSTOS DE COMISIÓN: $ 9.927.500,00 **TOTAL**: $ 191.500.000,00
Fecha Suscripción	Dia: 03 Mes: 08 Año: 2026
Plazo de Ejecución	**Plazo del contrato**: El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración hasta el 2 de octubre de 2026. **Plazo de ejecución:** El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación - se realizará a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la rueda de negociación y a más tardar hasta el día 03 de septiembre de 2026.
Forma de Pago	**FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN.** El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de conformidad con lo señalado en la Ficha Técnica de Negociación. La Entidad Estatal deberá poner a RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. en condiciones de poder dar cumplimiento a la operación en los términos en que ésta sea celebrada a través de los

sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil. Para tal efecto, deberá ajustarse a los procedimientos RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. y por la Bolsa Mercantil, debiendo asumir los costos y gastos asociados a cuando por su demora se utilicen mecanismos que ésta última haya previsto para poder dar cumplimiento extemporáneo a las obligaciones derivadas de operaciones aceptadas para su compensación y liquidación.

Los recursos de giro de la operación deberán ser entregados y estar a disposición de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser entregados a la Bolsa Mercantil para dar cumplimiento al término para el pago establecido en la Ficha Técnica de Negociación, en la cuenta de la Bolsa Mercantil de Colombia establecido para tal fin. En esos casos, los recursos deberán ser entregados y estar a disposición de la Bolsa Mercantil en la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación de pago, como máximo, a la hora que sea fijada por la Bolsa Mercantil para la realización y acreditación de pagos, de tal manera que los mismos se encuentren a disposición de esa entidad en la fecha de cumplimiento de la operación.

PARÁGRAFO. Los recursos para el pago de las operaciones deben ser girados a la BMC Exchange así:

CONSIGNAR PRODUCTO				
BENEFICIARIO	NIT	ENTIDAD	CLASE CUENTA	NUMERO
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	080-18164-7

Cuando la Entidad Estatal prevea la existencia de mecanismos de supervisión o interventoría para el presente Contrato de Comisión, los mismos deberán ajustarse a los procedimientos de compensación y liquidación de la operación celebrada, no pudiendo retenerse pagos sino en virtud del proceso de liquidación de las operaciones previsto por la Bolsa Mercantil y siempre que el mecanismo o procedimiento para la realización de descuentos o retenciones haya sido objeto de divulgación al mercado a través de la ficha técnica de negociación.

Cualquier pago realizado por fuera de dicho canal, es decir, de manera directa entre las partes sin pasar por el sistema de compensación y liquidación, **no cumple con los lineamientos reglamentarios y deberá ser reversado de forma inmediata**, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguridad y cumplimiento de las normas que regulan las operaciones en la Bolsa. El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio para la validez de las operaciones y para la protección de todas las partes involucradas.

La reversión del pago realizado por fuera del canal destinado CUENTA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BMC, generará gastos adicionales correspondientes al GMF, gasto que deberá ser asumido por la entidad para cubrir el valor exacto de pago de los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN: Los costos que correspondan a los servicios prestados por la Bolsa Mercantil deberán ser facturados por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. como ingresos para terceros a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia y pagados por el Comitente Comprador en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes al cierre de la negociación. Por lo anterior, la Entidad Estatal deberá girar y poner a disposición de la BMC los recursos que correspondan con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser pagados por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. a la BMC, a la siguiente cuenta bancaria:

Pago de las tarifas correspondientes a los servicios de Registro en Bolsa, Compensación y Liquidación de las operaciones:

Concepto	Titular	Nit	Cuenta	Tipo	Banco
Pago de Registro Costos Compensación y Liquidación Servicio Mercado de Gas Servicios Administrativos	BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A	860.071.250-9	080-02097-7	Corriente	Banco Bogotá

En ningún caso, el valor de los servicios de registro, y servicio de compensación y liquidación podrán ser girados a cuentas diferentes a la aquí instruida. Los pagos de las tarifas establecidos para los aludidos servicios deberán ser consignados en los plazos y términos fijados mediante Circular.

El pago por concepto de Servicio de Registro, Servicio de Compensación y Liquidación y deberá cancelarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de la negociación. **La Entidad** deberá girar a **la BMC** los recursos correspondientes a:

a. El valor de registro en Bolsa equivalente al 0.3% sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar más IVA equivalente al 19%.
b. El valor del servicio de compensación y liquidación equivalente al 0.21% anualizado total de giro de la operación que se pretende celebrar más IVA equivalente al 19%.

Nota: En todo caso, el valor máximo correspondiente a los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia será de NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 920.550) con IVA incluido, valor que podrá variar una vez realizadas las negociaciones objeto de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Mercantil, la solicitud de cantidades adicionales sobre la operación re liquidará los costos asociados a la celebración de la operación. El pago del monto producto de la reliquidación de los costos asociados a la celebración de la operación será realizado de conformidad con lo descrito en los artículos 3.2.1.8 de la Circular Única de Bolsa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No será objeto de devolución el valor correspondiente a los costos a favor de la Bolsa en caso de que la operación haya sido objeto de anulación, terminación anticipada o de incumplimiento por parte del comitente vendedor.

FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN. Los recursos que correspondan a la comisión pactada según lo señalado en la Cláusula 2.1 del presente Contrato de Comisión, en relación al pago de la comisión, serán pagados de la siguiente manera:

a. Noventa y cinco por ciento (95%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
b. Cinco por ciento (5%) dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si los hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

PARÁGRAFO. Los pagos a favor de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., se consignarán en la siguiente cuenta:

TITULAR	BANCO	CONCEPTO	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA
RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.	BANCO DE BOGOTÁ	Comisión	802.017.459-0	009272410	CORRIENTE

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 3.2.1.8 del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Mercantil, la solicitud de cantidades adicionales sobre la operación re liquidará los costos asociados a la celebración de la operación. El pago del monto producto de la reliquidación de los costos asociados a la celebración de la operación será realizado de conformidad con lo descrito en los artículos 3.2.1.8. de la Circular Única de Bolsa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No será objeto de devolución el valor correspondiente a la comisión a favor de la Bolsa en caso de que la operación haya sido objeto de anulación, terminación anticipada o de incumplimiento por parte del comitente vendedor.

2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES INICIO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO

Registro Presupuestal No. 1	No.: 197926 Día: 31 Mes: 07 Año: 2026
Registro Presupuestal No. 2	No.: 198026 Día: 31 Mes: 07 Año: 2026
Registro Presupuestal No. 3	No.: 198126 Día: 31 Mes: 07 Año: 2026
Oficio Aprobación Vigencias Futuras	No Aplica
Registro Presupuestal VF	No Aplica

Aprobación Garantía de Cumplimiento y Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (COMISIONISTA COMPRADOR)	Día: 06 Mes: 07 Año: 2026
Aprobación Garantía de Cumplimiento y Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes (COMITENTE VENDEDOR)	Día: 21 Mes: 07 Año: 2026
Aprobación Garantía RCE	No Aplica
Aprobación - Otras Garantías (Póliza Aeronáutica, Póliza de Transporte)	No Aplica
Acta de Inicio de Ejecución (si aplica)	Dia: 03 Mes: 08 Año: 2026

3. MODIFICATORIOS / SUSPENSIONES

PRIMER MODIFICATORIO	
Fecha firma Modificatorio	No Aplica
Objeto de la Modificación	No Aplica
Valor Adicionado / reducción	No Aplica
Nuevo Valor Contrato	No Aplica
Nuevo Plazo ejecución	No Aplica
Registro Presupuestal Ajustado	No Aplica
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio (si aplica)	No Aplica
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio (si aplica)	No Aplica
Aprobación - Otras Garantías	No Aplica

PRIMERA SUSPENSIÓN	
Fecha firma	No Aplica
Objeto de la Suspensión	No Aplica
Reinicio	No Aplica
Observaciones	No Aplica

4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
No Aplica	No Aplica	No Aplica

5. ESTADO DE EJECUCIÓN (PLAZO VS CUMPLIMIENTO)

Avance Físico	12,50 %
Avance en Tiempo	90,32 %
Estado del Contrato	En ejecución: X Ejecutado: Suspendido:
Cumplimiento general	Sí X No

6. ESTADO FINANCIERO

Valor del Contrato	NEGOCIACIÓN: $ 180.500.000,00 COSTOS DE OPERACIÓN: $ 920.550,00 COSTOS DE COMISIÓN: $ 9.927.500,00
Valor y Porcentaje de Pagos realizados	NEGOCIACIÓN: $ 0,00 (0 %) COSTOS DE OPERACIÓN: $ 920.550,00 (100 %) COSTOS DE COMISIÓN: $ 9.431.125,00 (95,00 %)
Valor y Porcentaje de Pagos pendientes de realizar	NEGOCIACIÓN: $ 180.500.000,00 (100 %) COSTOS DE OPERACIÓN: $ 0,00 (0 %) COSTOS DE COMISIÓN: $ 496.375,00 (5,00 %)

Pago No.	Fecha Acta Recibo a Satisfacción	No Factura y Fecha	Valor Tramitado	No Orden de Pago y fecha	Valor Pagado
1	No Aplica	B -15912 del 10/08/2026 NCE-736 del 10/08/2026	$ 920.550,00		$ 920.550,00
2	No Aplica	B -15913 del 10/08/2026	$ 9.431.125,00		$ 9.431.125,00
				Total Pagos	$ 10.351.675,00

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (SOPORTES DE LA FACTURACIÓN)

CLÁUSULA 2.3.- FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN. Los costos que correspondan a los servicios prestados por la Bolsa Mercantil deberán ser facturados por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. como ingresos para terceros a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia y pagados por el Comitente Comprador en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes al cierre de la negociación. Por lo anterior, la Entidad Estatal deberá girar y poner a disposición de la BMC los recursos que correspondan con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser pagados por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. a la BMC, a la siguiente cuenta bancaria:

Pago de las tarifas correspondientes a los servicios de Registro en Bolsa, Compensación y Liquidación de las operaciones:

Concepto	Titular	Nit	Cuenta	Tipo	Banco
Pago de Registro Costos Compensación y Liquidación Servicio Mercado de Gas Servicios Administrativos	BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A	860.071.250-9	080-02097-7	Corriente	Banco Bogotá

En ningún caso, el valor de los servicios de registro, y servicio de compensación y liquidación podrán ser girados a cuentas diferentes a la aquí instruida. Los pagos de las tarifas establecidos para los aludidos servicios deberán ser consignados en los plazos y términos fijados mediante Circular.

El pago por concepto de Servicio de Registro, Servicio de Compensación y Liquidación y deberá cancelarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de la negociación. **La Entidad** deberá girar a **la BMC** los recursos correspondientes a:

El valor de registro en Bolsa equivalente al 0.3% sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar más IVA equivalente al 19%.

El valor del servicio de compensación y liquidación equivalente al 0.21% anualizado total de giro de la operación que se pretende celebrar más IVA equivalente al 19%.

Nota: En todo caso, el valor máximo correspondiente a los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia será de NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 920.550) con IVA incluido, valor que podrá variar una vez realizadas las negociaciones objeto de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Mercantil, la solicitud de cantidades adicionales sobre la operación reliquidará los costos asociados a la celebración de la operación. El pago del monto producto de la reliquidación de los costos asociados a la celebración de la operación será realizado de conformidad con lo descrito en los artículos 3.2.1.8 de la Circular Única de Bolsa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No será objeto de devolución el valor correspondiente a los costos a favor de la Bolsa en caso de que la operación haya sido objeto de anulación, terminación anticipada o de incumplimiento por parte del comitente vendedor.

CLÁUSULA 2.4.- FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN. Los recursos que correspondan a la comisión pactada según lo señalado en la Cláusula 2.1 del presente Contrato de Comisión, en relación al pago de la comisión, serán pagados de la siguiente manera:

a. Noventa y cinco por ciento (95%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
b. Cinco por ciento (5%) dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

PARÁGRAFO. Los pagos a favor de RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., se consignarán en la siguiente cuenta:

TITULAR	BANCO	CONCEPTO	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA
RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.	BANCO DE BOGOTÁ	Comisión	802.017.459-0	009272410	CORRIENTE

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 3.2.1.8 del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Mercantil, la solicitud de cantidades adicionales sobre la operación reliquidará los costos asociados a la celebración de la operación. El pago del monto producto de la reliquidación de los costos asociados a la celebración de la operación será realizado de conformidad con lo descrito en los artículos 3.2.1.8. de la Circular Única de Bolsa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No será objeto de devolución el valor correspondiente a la comisión a favor de la Bolsa en caso de que la operación haya sido objeto de anulación, terminación anticipada o de incumplimiento por parte del comitente vendedor.

7. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Contratista / Entidad)

En relación con el desempeño del contratista frente a los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, propuesta presentada, minuta contractual y demás documentos

que hacen parte integral del contrato, se evidencia, a la fecha de corte del presente informe, un desempeño acorde con las obligaciones y condiciones inicialmente establecidas para la ejecución del objeto contractual.

Objeto contractual	Cumple: X No cumple: No aplica:
Cronograma (Adjuntar)	Cumple: X No cumple: No aplica:
Especificaciones técnicas	Cumple: X No cumple: No aplica:
Pólizas vigentes y aprobadas en la Plataforma SECOP II	Cumple: X No cumple: No aplica:
Obligaciones contractuales generales y especificas	Cumple: X No cumple: No aplica:
Clausula Catalogación	Cumple: No cumple: No aplica: X
Clausula Offset	Cumple: No cumple: No aplica: X
Cargue facturas en Plataforma SECOP II	Cumple: X No cumple: No aplica:
Otras obligaciones de ejecución (ponderables, entregables etc.).	Cumple: X No cumple: No aplica:
Acta de Liquidación o Constancia de No Liquidación	Cumple: No cumple: No aplica: X
Otros	No Aplica

7.1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

Informe parcial: El contrato inició su ejecución el día 03 de agosto de 2026, fecha a partir de la cual se adelantaron las actividades de coordinación necesarias para establecer los términos de ejecución, las prendas y los colores objeto de fabricación, de conformidad con las condiciones y especificaciones contempladas en los documentos contractuales. En desarrollo de dichas actividades, el día 14 de agosto de 2026 el Comitente Vendedor hizo entrega de las muestras de los uniformes correspondientes a los elementos objeto de fabricación, las cuales fueron recibidas con el propósito de realizar la revisión de cada elemento frente a su respectiva Especificación Técnica, así como verificar los requisitos generales relacionados con las características de las prendas, empaque y rotulado. Dichas muestras constituyen el referente para la validación y aprobación previa por parte del Comitente Comprador, como insumo para continuar con el proceso de fabricación de los elementos contratados.





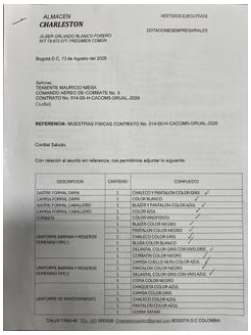
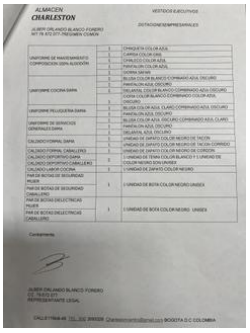












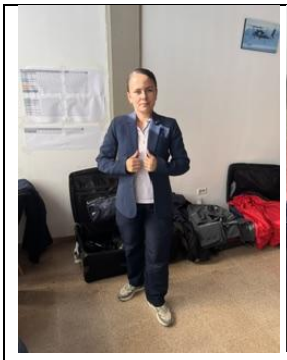








De igual manera, los días 19 y 20 de agosto de 2026 se llevó a cabo la jornada de toma de tallas, actividad en la cual se constató la cantidad de prendas requeridas para fabricación y se contó con el set de tallas dispuesto por el Comitente Vendedor. Durante esta jornada, cada funcionario suministró los datos correspondientes a su talla y dejó constancia mediante su respectiva firma, permitiendo consolidar la información necesaria para la fabricación individualizada de las prendas y reducir el riesgo de inconsistencias en las cantidades y tallas requeridas.







Con base en las actividades adelantadas, se observa que el contratista ha atendido oportunamente las actividades de coordinación, presentación de muestras y toma de tallas previstas para esta etapa de ejecución, evidenciándose disposición para atender los requerimientos realizados por el Comitente Comprador y la supervisión. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la fabricación, entrega y recibo de las prendas contratadas, el presente concepto corresponde exclusivamente a las actividades verificadas a la fecha de corte y no constituye certificación de cumplimiento total del objeto contractual, el cual deberá ser objeto de seguimiento y verificación durante las etapas posteriores de fabricación, entrega y recibo.

En consecuencia, a la fecha del presente informe, y de acuerdo con la documentación y soportes disponibles, el desempeño del contratista se considera satisfactorio y acorde con las obligaciones contractuales verificadas, encontrándose pendiente la continuidad del seguimiento a las etapas de fabricación y entrega, en las cuales deberá verificarse el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, cantidades, tallas, calidad, empaque, rotulado y demás condiciones establecidas contractualmente.

7.1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el estado actual de las actividades desarrolladas, se encuentran pendientes las actividades relacionadas con la continuidad del proceso de fabricación, seguimiento, entrega y recibo de las prendas objeto del contrato, así como la verificación del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, cantidades, tallas, características de las prendas, empaque, rotulado y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Así mismo, se tiene proyectado realizar el trámite correspondiente para la prórroga de la operación con el Comitente Vendedor hasta el día 09 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades asociadas a la fabricación y entrega de los elementos contratados, de conformidad con el cronograma actualizado y las condiciones de ejecución previstas.

De igual manera, se encuentra proyectado adelantar el trámite correspondiente a la prórroga del Contrato de Comisión No. 014-00-H-CACOM5-GRUAL-2026 hasta el día 08 de noviembre de 2026, de acuerdo con los antecedentes y manifestaciones de voluntad documentados mediante el Oficio No. FAC-S-2026-168437-CI del 26 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE, el Oficio No. FAC-S-2026-030987-CE del 26 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM, y el Documento de Aceptación remitido por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. el 27 de agosto de 2026.

8. INCUMPLIMIENTOS / NOVEDADES (Contratista / Entidad)

Contratista	Sí: No: X
Entidad	Sí: No: X

Observaciones: No Aplica.

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS (MATRIZ)

¿Riesgos materializados?	Sí: No: X
¿Posible materialización de riesgos?	Sí: No: X

Observaciones: No Aplica.

10. DATOS DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Ingreso a Almacén	Sí: No: X
No. soporte y fecha (SAP)	No Aplica
Dependencia destino final del bien o servicio	No Aplica
Observaciones	No Aplica

11. CONCLUSIÓN EJECUTIVA

Informe parcial: A la fecha de corte, el contrato se encuentra en ejecución y presenta un avance satisfactorio frente a las actividades desarrolladas. Se realizó la reunión inicial de coordinación el 03 de agosto de 2026, la entrega y revisión de muestras el 14 de agosto de 2026, y la toma y consolidación de tallas y cantidades los días 19 y 20 de agosto de 2026, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

Se encuentran pendientes las actividades de fabricación, entrega y recibo de las prendas, así como la verificación final de cantidades, tallas, calidad, especificaciones técnicas, empaque y rotulado.

De acuerdo con el Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato, se proyecta tramitar la prórroga de la operación con el Comitente Vendedor hasta el 09 de octubre de 2026 y la prórroga del Contrato de Comisión No. 014-00-H-CACOM5-GRUAL-2026 hasta el 08 de noviembre de 2026, conforme a los Oficios No. FAC-S-2026-168437-CI y FAC-S-2026-030987-CE, ambos del 26 de agosto de 2026, y al Documento de Aceptación remitido por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. el 27 de agosto de 2026.

12. FIRMAS

Nombre del Supervisor	Teniente MESA GALLO MAURICIO Supervisor Principal	**C.C.** 1.036.961.775
Acto Administrativo Nombramiento	Resolución No. 001 del 12 de mayo de 2026	
Acta entrega fecha	No Aplica	
Tipo Novedad	No Aplica	
Dependencia:	Grupo de Apoyo Logístico No. 56	
Firma		